

MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, ROL N° 500-346.

ALGARROBO. DECRETO: N° VISTOS:

0 2 JUL 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 34 de fecha 02/12/2020.

4. D.A. Nº 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año

5. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

 D.A. N° 1182 de fecha 16/06/2021, Modifica D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

D.A. N° 924 de fecha 12/05/2021, Modifica D.A. N° 006 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

8. Ord. Nº 231/2021 de fecha 29/06/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 231 de fecha 29/06/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Camino a Totoral PC B 13 LT 13 A, Hijuela San Manuel, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

 Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

MICROEMPRESA FAMILIAR

N° 500-346

ARTESANÍA, BISUTERÍA, BAZAR.

NOMBRE CONTRIBUYENTE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD PAOLA BELEN ALISTE FLORES

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría

Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o companyo de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE

CAROLINA LUNA GUZMAN CALDE **ALCALDESA (S)**

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS **SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

08



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL RECEPCIÓN: 0 6 JUL 2021 FECHA SALIDA: 0 B OBSERVACIÓN Nº

